



RESOLUCIÓN No. 008

“Auditoras Ambientales de Cumplimiento a obras proyectos o actividades que ejecuta el GADPE, mediante proceso de contratación”

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir



reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 16 de marzo del 2023, del proyecto **“Auditoras Ambientales de Cumplimiento a obras proyectos o actividades que ejecuta el GADPE, mediante proceso de contratación”** con firma de responsabilidad del Ing. Henry Baque Patiño, Analista de Calidad Ambiental; Ing. Jarell Benítez Quintero, Coordinador de Gestión Ambiental y aprobado por el Blgo. Janino Carvache. Director de Gestión Ambiental (E), dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

Justificación de la reforma:

Cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Esmeraldas (GADPE), planifica y ejecuta la obra pública que contribuye al desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades rurales de los 7 cantones de la provincia de Esmeraldas, busca generar ex-ante las herramientas de control y seguimiento ambiental necesarias para el cumplimiento del plan de manejo ambiental, y conseguir mitigar los factores de riesgo generados por la construcción de las nuevas obras.

Por lo tanto, con el desarrollo del proyecto la Dirección de Gestión Ambiental a través del subproceso de calidad ambiental, inicia con los procesos de regularización ambiental para obtener el tipo de autorización administrativa ambiental en función del impacto ambiental de las obras, proyecto o actividades impulsadas por el



GADPE. Una vez establecido el tipo de permiso ambiental, se realizará el control y seguimiento mediante inspecciones y asistencia técnica para la correcta ejecución de las guías de buenas prácticas ambientales, implementación de las medidas dispuestas en los planes de manejo ambiental y cumplimiento de la normativa ambiental vigente, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones ambientales con el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE).

En este contexto, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas en cumplimiento con el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, en su artículo 493, en donde se establece la periodicidad de la presentación de la auditoría ambiental de cumplimiento. La presentación del periodo auditado iniciará en el noveno mes del presente año, de tal forma que el inicio del proceso de contratación debería realizarse en el segundo cuatrimestre del 2023.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No.427-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 17 de marzo del 2023, suscrito por el Ab. César Pimentel Concha, Prefecto Provincial de Esmeraldas (S), mediante el cual autoriza al Ing. Jorge Carrión Estupiñán, Coordinador de la Unidad de Compras Públicas (S), "...Reforma al PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 273-GADPE-AV-GA-2023**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al PAC No. **008** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
58	73.06.02.00	831310013	Consultoría	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Contratación directa	Auditorías Ambientales de Cumplimiento a obras proyectos o actividades	1.00	Unidad	30,357.1400	30,357.14	C1



										que ejecuta el GADPE, mediante proceso de contratación.					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--

Proceso a Reformar:

Se reforma el presente proceso por redefinición de proceso.

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Ca nt.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
58	73.06.02.00	831310013	Consultoría	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplicada	NO	Contratación directa	Auditorías Ambientales de Cumplimiento a obras proyectos o actividades que ejecuta el GADPE, mediante proceso de contratación.	1.00	Unidad	30,357.1400	30,357.14	C2

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma PAC No. **008**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma PAC No. **008**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Esmeraldas, 20 de marzo de 2023.

Ab. Roberta Zambrano Ortíz.
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Luzuriaga / Procurador Sindico	Aprobado	